DISPONE REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO DE MARGARITA DEL CARMEN RAMIREZ TAPIA BENEFICIARIA DEL PROYECTO LOS ROBLES , CÓDIGO 183270 DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO

RANCAGUA, 28 OCT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4728

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. **D.S. Nº 49** (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones**.**

2. **Resolución Exenta N° 1568 de fecha 16 de octubre 2025**, la cual modifica resolución exenta N° 195 (V. Y U.) de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 15 de mayo2025.

3. **Carta de Entidad Patrocinante VIPALCO LTDA** ingresada a SERVIU O´Higgins con fecha 27 de agosto 2026, en la cual solicita cursar reemplazo por fallecimiento de la beneficiaria doña Margarita del Carmen Ramirez Tapia RUN [redacted] en favor de doña Alejandra del Carmen Venegas Bravo, RUN N° [redacted]

4. **Informe de fecha 28 de septiembre 2026**, suscrito por Analista de la Sección de Postulaciones, mediante el cual se indica que procede dar curso al reemplazo por fallecimiento de la beneficiaria que se indica a continuación, adscrita al proyecto habitacional Los Robles, código Umbral 183270, de la comuna de San Fernando.

5. Reemplazo según el siguiente detalle;

BENEFICIARIO FALLECIDO		**REEMPLAZANTE**	
Margarita del Carmen Ramirez Tapia	Run: [redacted]	Alejandra del Carmen Venegas Bravo	Run: [redacted]

6. Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

7. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:”

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° **1568 de fecha 16 de octubre 2025**, se asigna subsidio habitacional a doña **Margarita del Carmen Ramirez Tapia** RUN [redacted] en Proyecto Los Robles, código Umbral 183270, de la comuna de San Fernando

b) Que, la beneficiaria identificada en considerando a) fallece el 02 de junio 2026, es por lo que en consecuencia el cupo en el proyecto debe ser reemplazado.

c) Que la Entidad Patrocinante ingresa antecedentes de doña Alejandra del Carmen Venegas Bravo, RUN N° [redacted] quien se propone como reemplazante de la beneficiaria fallecida. Dichos antecedentes han sido evaluados y revisados por la analista de la Sección de Postulaciones, toda vez que el reemplazante cumple con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser adscrito al proyecto Los Robles, código Umbral 183270, de la comuna de San Fernando

R E S O L U C I Ó N:

1. AUTORÍZASE, el reemplazo de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N.º 49 (V. y U.), de 2011, de la beneficiaria individualizada en el cuadro inserto en visto 5 de esta resolución, en el sentido de establecer que el reemplazante corresponde a aquella que se identifica en el mismo cuadro.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales a generar el correspondiente reemplazo en la plataforma computacional dispuesta para ello, en favor del beneficiario reemplazante, individualizada en cuadro inserto en visto 5 de la presente resolución.

3. EMÍTASE, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales, el Certificado de Subsidio para el beneficiario reemplazante, individualizado en cuadro inserto en visto 5, en los términos que dispone el DS 49 (V. y U.) de 2011.

4. El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

VSI/ABC/COC/MMV/CSA

DISTRIBUCIÓN**:**

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE PAGOS
- SECCION DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 28-10-2026 9:45:51

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 4728 Timbre: EACYCCUELECLKUE En: https://validoc.minvu.cl